



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL OCTAVO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIA DE REPARACIÓN, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR TERRITORIAL; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

En Talca, a 29 de septiembre de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Octavo concurso público de proyectos para la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, programa de acompañamiento familiar territorial; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de prevención focalizada, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°1115, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Dirección Nacional, en la región del Maule, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional Jefe de la Unidad Jurídica Regional, don Francisco José Passalacqua Pinedo, quien preside la Comisión.
2. La profesional Analista Gestión de Colaboradores Regional de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional, doña Cecilia Isabel Sepúlveda Venegas.
3. El profesional Profesional de la Unidad de Planificación y Control de Gestión Regional, don José Miguel Bravo Sánchez.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio o haber presentado su solicitud de renovación para ser colaborador acreditado hasta el 01 de abril de 2023, para el desarrollo de las Líneas de Acción de Intervenciones Ambulatorias, y de Fortalecimiento y Vinculación, en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ²	4. Se adjunta el proyecto de la línea de intervenciones ambulatorias de reparación, Acompañamiento familiar territorial, y el proyecto de la línea de fortalecimiento y vinculación, Prevención focalizada (Anexo N° 2).	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1155	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65060229-3	SI	SI	SI	SI	SI
1155	FUNDACIÓN TALITA KUM	65153916-1	SI	SI	NO	SI	NO

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Al ser proyectos de adjudicación conjunta (acompañamiento familiar territorial y prevención focalizada), bastará para el cumplimiento de este requisito, que el colaborador acompañe la declaración en el Formulario de presentación de proyectos de intervenciones ambulatorias de reparación. En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

1155	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	70678600-7	SI						
1155	CORPORACIÓN PRODEL	65628810-8	SI						
1156	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65060229-3	SI						
1156	FUNDACIÓN TALITA KUM	65153916-1	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO
1156	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	70678600-7	SI						
1156	CORPORACIÓN PRODEL	65628810-8	SI						
1157	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65060229-3	SI						
1157	FUNDACIÓN TALITA KUM	65153916-1	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO
1157	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN	70012450-9	SI						
1157	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	70678600-7	SI						
1157	CORPORACIÓN PRODEL	65628810-8	SI						
1158	CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA	72512900-9	SI						
1158	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65060229-3	SI						
1158	CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL	71352300-3	SI						
1158	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	70678600-7	SI						
1159	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65060229-3	SI						
1160	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65060229-3	SI						
1160	FUNDACIÓN TALITA KUM	65153916-1	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO
1160	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN	70012450-9	SI						
1160	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	70678600-7	SI						

1161	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65060229-3	SI						
1161	FUNDACIÓN TALITA KUM	65153916-1	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI
1161	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN	70012450-9	SI						
1161	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	70678600-7	SI						
1161	CORPORACIÓN PRODEL	65628810-8	SI						
1162	ALDEAS INFANTILES SOS CHILE	73597200-6	SI						
1162	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO / CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO	70037600-1	SI						
1162	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65060229-3	SI						
1163	FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRESARIAL - GRATE O FUNDACIÓN GRATE	70552800-4	SI						
1163	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65060229-3	SI						
1164	CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA	72512900-9	SI						
1164	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65060229-3	SI						
1164	FUNDACIÓN TALITA KUM	65153916-1	SI						
1164	CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL	71352300-3	SI						
1164	CORPORACIÓN PRODEL	65628810-8	SI						
1165	CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA	72512900-9	SI						
1165	CONGREGACIÓN DEL BUEN PASTOR	70000670-0	SI						
1165	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD	70023020-1	SI						

1165	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65060229-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1165	FUNDACIÓN TALITA KUM	65153916-1	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1165	CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL	71352300-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1165	CORPORACIÓN PRODEL	65628810-8	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1166	CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA	72512900-9	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1166	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65060229-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1166	CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL	71352300-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1167	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65060229-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1167	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	72169400-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1168	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES	70051600-8	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1168	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65060229-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1168	CORPORACIÓN NUESTRA AYUDA INSPIRADA EN MARÍA CURICÓ	65368670-6	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1168	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	72169400-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Sin perjuicio de que las propuestas se recibieron dentro del plazo, los documentos que solicitan las bases administrativas, se consideró sólo el último correo enviado por el postulante y se obtuvo como resultado que en ese último correo electrónico sólo venía el Anexo 2, por cuanto si consideramos este último envío como su postulación debemos calificarla como Inadmisibles, los códigos que están sujetos a lo anterior son los siguientes:

1155, 1156, 1157, 1160 y 1161 del OCA Fundación Talita Kun.

Siendo las 13:36 hrs., del día 29 de septiembre de 2023 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

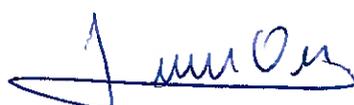
Don Francisco José Passalacqua Pinedo, funcionario Jefe de la Unidad Jurídica Regional del Maule.



Doña Cecilia Isabel Sepúlveda Venegas, funcionaria Analista Gestión de Colaboradores de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional del Maule.



Don José Miguel Bravo Sánchez, funcionario Profesional de Planificación y Control de Gestión Regional de la Unidad Planificación y Control de Gestión Regional del Maule.³



³ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.